**CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO**

17 de abril de 2020

**<<Nombre del Acreedor/Banco/Institución Financiera>>
<<Dirección postal del Acreedor/Banco/Institución Financiera>>**

Re: Préstamo # **<<Número de Préstamo>>**

A quien pueda interesar

Sirva la presente para notificarle que debido a la implementación de la Orden Ejecutiva OE-2020-020 decretada por la Gobernadora de Puerto Rico el 12 de marzo de 2020, **<<explique brevemente como le ha afectado, p.e. “*he sido cesanteado en mi trabajo”* o “*no he podido trabajar*”, etc.>>.** Por las razones expuestas les notifico mi decisión de acogerme a la moratoria establecida en la Resolución Conjunta del Senado #26 del año 2020[[1]](#footnote-1)(en adelante la “Resolución” o “Resolución Conjunta”) que se explica a continuación.

El 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico decretó un **estado de emergencia** mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020[[2]](#footnote-2). Esta orden ejecutiva declaró a Puerto Rico en estado de emergencia e impuso medidas de aislamiento social y el cierre de oficinas y comercios para controlar la propagación del virus SARS-CoV-19 (COVID-19). En respuesta al estado de emergencia decretado por la Gobernadora, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico aprobaron la Resolución Conjunta antes citada para mitigar el impacto económico de estas medidas rigurosas que ha implementado el Gobierno de Puerto Rico.

La Resolución Conjunta impone una **moratoria especial** en todos los préstamos personales, hipotecarios, de auto y/o tarjetas de crédito cuando el deudor notifique que se ha visto afectado por las medidas establecidas mediante la orden ejecutiva. La moratoria consiste en la suspensión de los pagos de **marzo**, **abril**, **mayo** y **junio** **de** 2020, extendiendo el vencimiento del préstamo por una cantidad igual de plazos a los dejados de realizar.

La Sección 11 de la Resolución Conjunta, prohíbe la imposición de recargos, penalidades, el aumento en tasa de interés y/o el cargo de intereses adicionales y la Sección 14 prohíbe notificar a agencias de crédito que el préstamo se encuentra en moratoria.

Sin nada adicional por el momento, quedo en espera de su confirmación y cumplimiento.

Muy respetuosamente,

<<Firma>>

<<Nombre del deudor>>

<<Teléfono>>

<<Dirección Postal>>

1. Resolución Conjunta del Senado #489 aprobada por la legislatura el 31 de marzo de 2020 y firmada por la Gobernadora de Puerto Rico el 14 de abril de 2020 pasando a ser la Resolución Conjunta #26 del 2020 (Res. Conj. 26-2020). [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase Orden Ejecutiva - OE-2020-020, OE-2020-023 OE-2020-029, OE-2020-030, OE-2020-032, OE-2020-033 y OE-2020-034. [↑](#footnote-ref-2)